

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.885 · 1996

LEY 11.885

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1996 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.885

LEY 11885

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Artículo 1º de la ley 11.221, el que quedará redactado de la siguiente ma nera:

"Artículo 1º- Establécese para el personal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que acredite haber participado en calidad de combatientes en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, por la recuperación de las islas Malvinas, un subsidio mensual equivalente al ciento ochenta (180) por ciento del sueldo básico nominal de la categoría ayu dante 2º -inicial-."

ARTICULO 2.- Las previsiones de la presente Ley serán retroactivas al 1° de enero de 1996.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.885. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).